

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 16 de Abril de 1924.)

**DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

**GOBERNACIÓN**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Programa de temas para el ejercicio teórico de las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.

(Véase el número anterior.)

Tema 58.

Propiedad industrial; sus clases; funciones administrativas relativas a la misma.

Tema 59.

La desamortización; leyes desamortizadoras; examen de su principales disposiciones y de su aplicación a la propiedad comunal.

Tema 60.

Administración sanitaria; sanidad exterior é interior; organización de los servicios sanitarios.

Tema 61.

Funciones administrativas relativa a la vida religiosa; sostenimiento; provisión de cargos eclesiásticos. La administración y la vida moral; policía de costumbres.

Tema 62.

Beneficencia pública y privada. Establecimientos generales, provinciales y municipales. El protectorado y el patronazgo en la beneficencia particular.

Tema 63.

Intervención administrativa en la vida docente. Establecimientos públicos de enseñanza. Inspección de la enseñanza privada.

Tema 64.

Intervención administrativa en defensa y fomento de la agricultura.

Tema 65.

Servicios administrativos relacionados con el ejercicio del comercio.

Tema 66.

Regulación administrativa de la caza y pesca.

Tema 67.

Organización de los servicios postal, telegráfico y telefónico.

Tema 68.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército; intervención municipal.

Tema 69.

Legislación industrial. Industrias libres reglamentadas y monopolizadas.

Tema 70.

Legislación obrera; el contrato de trabajo; Asociaciones patronales y obreras; descanso dominical.

Tema 71.

Accidentes del trabajo; doctrinas y legislación española; retiros obreros; jornada legal de trabajo.

Tema 72.

Trabajo de mujeres y niños. Huelgas; intervención administrativa para la solución de ellas.

Tema 73.

Instituto de Reformas Sociales; Instituto Nacional de Previsión; organización y funciones de ellos.

Tema 74.

Consejo Superior de Emigración; Junta general de Colonización y Repoblación interior; su organización y funciones; leyes de colonización y emigración.

Tema 75.

Contratos administrativos.—Su naturaleza jurídica.—Su regulación en la legislación española.

*Derecho municipal.*

Tema 1.º

La ciudad y el Municipio en la Historia.—Las ciudades griegas.—El Municipio y la ciudad romanos.—La ciudad en la Edad Media.

Tema 2.º

La ciudad moderna.—Sus problemas.—Régimen y estructura en los principales países.

Tema 3.º

El Municipio en España.—Sus orígenes.—Los Concejos medioevales.—Los Municipios españoles en la Edad Moderna.

Tema 4.º

El régimen municipal español durante el siglo XIX.—Principales sistemas de organización y administración municipal aplicados desde las Cortes de Cádiz hasta la Constitución de 1876.

Tema 5.º

La ley de 2 de Octubre de 1877.—Sus características esenciales.

Tema 6.º

Principales intentos de reforma del régimen municipal acometidos desde el año 1877 hasta el día.—Exposición de las orientaciones básicas a que respaldan los proyectos de 1907 y 1912.

Tema 7.º

Entidades municipales.—Concepto, personalidad y elementos del Municipio; Entidades locales menores; Mancomunidades municipales y Agrupaciones forzosas de Ayuntamientos con arreglo al Estatuto.

Tema 8.º

El principio de autonomía en el Estatuto municipal.—Su desenvolvimiento, límites y garantías.

Tema 9.º

Entidades locales menores.—Su concepto. Procedimiento para constituir las.—Organismos

representativos.—Sus relaciones con la Administración municipal.

Tema 10.

Mancomunidades municipales y Agrupaciones forzosas de Ayuntamientos.—Su concepto.—Procedimiento de constitución.—Organismos representativos.—Funcionamiento.—Casos especiales de Mancomunidad y de Agrupación forzosa que admite el Estatuto.

Tema 11.

Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios.

Tema 12.

De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 13.

Padrón municipal.—Concepto.—Quienes pueden y deben ser inscriptos en él.—Procedimiento.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.

Tema 14.

Organismos municipales en general.—Concejo abierto.—Régimen de carta.—Sus antecedentes.—Su regulación en el Estatuto.

Tema 15.

Gobierno por Comisión y Gobierno por Gerente.—Estudio de estas formas de Gobierno municipal en la legislación comparada y en el Estatuto.

Tema 16.

De los Concejales.—Sus clases.—Su número.—Condiciones del cargo.—Incompatibilidades; incapacidades; excusas; pérdida del cargo concejil.

Tema 17.

Concejales de elección popular.—Procedimiento electoral que establece el Estatuto.

Tema 18.

Concejales de representación corporativa.—Procedimiento electoral que regula el Estatuto.

Tema 19.

Autoridades municipales.—Alcalde.—Tenientes de Alcalde.—Concejal jurado.—Presidentes de Juntas vecinales, de Mancomunidades y de Agrupaciones forzosas de Municipios. Elección, destitución y sustitución.

Tema 20.

Constitución de las Corporaciones municipales.—Reglas á que ha de ajustarse la de los Ayuntamientos, Juntas vecinales, de Mancomunidad y de Agrupación forzosa.

Tema 21.

Funcionamiento de los organismos.—Reglas á que han de acomodarse el del Ayuntamiento pleno, Comisión permanente, Entidades locales menores, Mancomunidad municipal y agrupación forzosa de Ayuntamientos.

Tema 22.

De la competencia municipal.—Extensión de la competencia privativa de los Ayuntamientos. Competencia de las Entidades supra é infra municipales.

Tema 23.

Atribuciones del Ayuntamiento pleno.—Atribuciones de la Comisión permanente.

Tema 24.

La competencia municipal en materia de ferrocarriles, tranvías, aguas, montes y teléfonos.—Su relación con las funciones del Estado.

Tema 25.

Ejercicio de acciones.—Actos de enajenación y gravamen.—Emisión de empréstitos y arreglo y conversión de Deudas.—Contratos de obras y servicios municipales.—Ordenanzas municipales.

Tema 26.

Patrimonio comunal.—Aprovechamiento y disfrute del mismo.

Tema 27.

Municipalización de servicios.—Estudio doctrinal del problema.—Experiencia extranjera.

Tema 28.

La municipalización de servicios en el Estatuto municipal.

Tema 29.

Obras de ensanche, saneamiento y urbanización.—Requisitos comunes á los acuerdos relativos á estas obras.—Modificaciones que el Estatuto introduce en las leyes de 10 de Enero de 1879, 26 de Julio de 1892 y 18 de Marzo de 1895.

Tema 30.

Tramitación y resolución de los expedientes de ensanche.

Tema 31.

Tramitación y resolución de los expedientes de saneamiento y reforma interior de las poblaciones.

Tema 32.

Tramitación y resolución de los expedientes de urbanización parcial.

Tema 33.

Del referéndum.—Concepto.—Su regulación en el Estatuto.—Legislación comparada.

Tema 34.

De las autoridades municipales.—Derechos y funciones de los Alcaldes, del Concejal jurado y de los Presidentes de Juntas vecinales y de Mancomunidad.

Tema 35.

Los Alcaldes como delegados del Poder Central.

Tema 36.

Obligaciones sanitarias de los Ayuntamientos

Tema 37.

Atenciones de índole social de los Ayuntamientos.—Idem de índole benéfica.—Idem con relación á la enseñanza.—Servicios comunales obligatorios.

(Se continuará)

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### CIRCULAR

Acordado por la Excm. Diputación provincial en su sesión de 1.º del actual para evitar perjuicios de equidad en el reparto á todos los pueblos, y especialmente á los que en la actualidad contribuyen con arreglo al avance catastral, se tome como base para repartir el importe del contingente provincial que figure como ingresos en el presupuesto venidero de 1924-25, las cifras ó repartimientos que sirvió para la confección del correspondiente al año 1923-24, hago saber dicho acuerdo á todos los Ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zamora 24 de Abril de 1924.

El Gobernador,

Mariano Bretón.

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Tábara, el día 9 del actual desapareció del domicilio paterno la joven Francisca Boya Román, domiciliada en dicho pueblo, que tiene las señas siguientes: estatura regular, ojos negros, nariz regular, pelo negro y una cicatriz en la mejilla derecha y viste pañuelo de seda en la cabeza, blusa azul, vestido negro y zapatos bajos.

Encarezco á la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dicha joven y caso de tener noticia del paradero de la misma, la conduzcan á disposición del expresado Alcalde de Tábara, para entregársela á su padre.

Zamora 6 de Abril de 1924.

El Gobernador,

Mariano Bretón.

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Pereruela, el día 16 del actual de la Ribera de Isidoro, término municipal de dicha localidad y de la propiedad de Santiago Rodríguez, vecino de San Román de los Infantes, desapareció la caballería menor cuyas señas al final se señalan.

Encarezco á la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que caso de tener noticia del paradero de dicho semoviente, lo comuniquen al señor Alcalde de Pereruela para que su dueño pueda recogerla.

Zamora 22 de Abril de 1924.

El Gobernador,

Mariano Bretón.

Señas.

Una burra de dos años, pelo cardoso, pequeña, rabona, mal tratada y sin pelo en el lomo por efecto de la albarda.

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Rabanales, el día 17 del actual desapareció del domicilio del vecino de Grisuela Vicente Moral Mezquita, su hija Luisa Moral González, de dieciocho años de edad, alta, con la falta de un diente en la mandíbula superior y que viste pañuelo color café con pintas encarnadas á la cabeza, pendientes de oro, mantón al cuello, manteos de bayeta color azul y verde, delantal rayado y zapato fuerte.

Encarezco á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que caso de tener noticia del paradero de dicha joven lo comuniquen al Alcalde del expresado Rabanales para conocimiento del padre de la misma y demás efectos.

Zamora 23 de Abril de 1924.

El Gobernador,

Mariano Bretón.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

### Negociado de apremios. Presupuesto 1923-1924

Relación de los descubiertos por el concepto de Transportes, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en

el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á D. Toribio Ares, vecino de Fuente-lapeña, por la cantidad de 657 pesetas; procedase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente ejecutivo.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 28 de Marzo de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—1027

No habiendo satisfecho los descubiertos que tiene para con la Hacienda por contribución urbana el tercer poseedor D. Mauricio Casado García, vecino de Tagarabuena, y cumplido que ha sido lo dispuesto por el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de conformidad con lo determinado en el artículo 50 de la misma, se le declara incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito que establece el artículo 47 de citada Instrucción; pudiendo satisfacer el principal y recargo de referencia en el término de tercero día, á contar desde la publicación de la presente en el periódico oficial de la provincia; en la inteligencia de que si transcurre dicho plazo sin verificar el pago, se decretará providencia declarándole incurso en el segundo grado de apremio.

Publíquese la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Instrucción.

Así lo mando y firmo en Zamora á 23 de Abril de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—2038

#### Administración Principal de Correos de Zamora.

##### Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo celebrarse en Madrid en la Dirección General de Comunicaciones, ante el Jefe de la Sección 1.ª de Correos, á las once horas del día 24 de Mayo próximo, la subasta para la conducción del Correo desde la oficina del ramo de Benavente (Zamora) á la de Valderas (León), ida y vuelta, en carruaje, recorriendo 26 kilómetros, por término de cuatro años y bajo el tipo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que sirve de base para la subasta, el cual se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Benavente, durante las horas hábiles de oficina, previniéndose que se admitirán proposiciones desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en las oficinas arriba citadas, hasta el día 19 de Mayo venidero inclusive. Las proposiciones serán presentadas en papel de la clase 8.ª y redactadas en la forma siguiente:

##### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de . . . ., vecino de . . . ., se obliga á desempeñar la conducción del Correo diario desde . . . . á . . . . y viceversa, por el precio de . . . . pesetas . . . . céntimos (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . la fianza de 480 pesetas.

Zamora 22 de Abril de 1924.—El Administrador principal, Felipe J. Alcalá. R—2042

## Depositaria de fondos provinciales de Zamora.

CUARTO TRIMESTRE DE 1923-24

*CUENTA del cuarto trimestre del año de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:*

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	268.393'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	355.721'16
<b>CARGO</b>	624.114'36
Data por pagos verificados en igual trimestre.	353.035'49
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	271.078'87

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. PESETAS.
<b>INGRESO</b>			
1 Rentas	"	10	10
2 Portazgos y barcages	"	"	"
3 Donativos legados y mandas	"	"	"
4 Repartimiento	536.468'19	246.382'56	782.850'75
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Beneficencia	29.092'65	18.706'07	47.798'72
7 Ingresos extraordinarios	28	24	52
8 Arbitrios especiales	"	"	"
9 Imprevistos	"	"	"
10 Enagenaciones	3.000	"	3.000
11 Resultas	355.852'17	77.838'11	433.690'28
12 Valores fuera de presupuesto	5.010'85	6.097	11.107'85
13 Reintegros	15.190'91	6.663'42	21.854'33
14 Ampliación	"	"	"
<b>CARGO</b>	944.642'77	355.721'16	1.300.363'93
<b>PAGOS</b>			
1 Administración provincial	77.092'56	28.036'03	105.128'56
2 Servicios generales	14.051'94	4.566'33	18.618'27
3 Obras obligatorias	33.091'42	21.859'33	54.950'75
4 Cargas	28.041'83	18.000'74	46.042'62
5 Instrucción pública	39.474'97	28.240'03	67.715
6 Beneficencia	346.682'78	178.807'32	525.490'10
7 Corrección pública	42	"	42
8 Imprevistos	4.645'40	4.914'60	9.560
9 Nuevos establecimientos	"	"	"
10 Carreteras	16.849'73	14.731'98	31.581'71
11 Obras diversas	"	"	"
12 Otros gastos	6.400	1.375	7.775
13 Resultas	233.483'89	49.436'13	282.920'02
14 Valores fuera de presupuesto	2.982'35	3.068	6.050'35
15 Ampliación	"	"	"
<b>DATA</b>	802.838'89	353.035'49	1.155.874'38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 10 de Abril de 1924.—El Depositario Francisco Avedillo.

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Zamora 10 de Abril de 1924.—El Contador, José Fernández Domínguez.—V.º B.º—El Presidente, José Gil de Angulo.

Núm. de la lista definitiva	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA	Provincias	Fecha de la vacante	Censo de población							
					387	Jesús Mateo Maragón	Cillaperlata	Burgos	30 Spbre. 1923	216		
					388	Valeriano Caldas Altamiras	Pedronzos-Castro Calde- las	Orense	9 Noviembre	361		
					389	Angel González Redondo	Villal de Otero-Espina- rreda	León	22 Junio	129		
					391	José Cidoncha Sánchez	Pradillos de Cameros	Logroño	9 Diciembre	276		
					392	Manuel Fernández Cordero	Quintanamavirgo	Bvrgos	14 Octubre	453		
					393	Constantino Soriano Alonso	Buisan	Huesca	15 Noviembre	83		
					394	Jesús Muñoz de la Calle	Corbón Palacios de Sil	León	16 Julio	126		
					395	Juan J. Carcia Domínguez	Herran Valle-Tobrlina	Burgos	23 Octubre	123		
					(1)	Salvador E. Gómez Agüero	Campillo-Selaya	Santander	21 Idem	210		
					396	Salvador Pomas Argueso	Campillo Teverga	Oviedo	30 Mayo	182		
					397	Eliás del Rincón Cano	Monteseiro-Fonsagrada	Lugo	9 Noviembre	346		
					398	Pedro Ramírez Díez	Nemenzo-Enfesta	Coruña	22 Junio	343		
					399	Martín Alonso Herrero	Coballes-Cazo	Oviedo	Idem	271		
					400	Manuel Cerezo Usano	Uzinogo-Polaciones	Santander	14 Noviembre	264		
					401	Isaac García González	Mans de Salas-Muños	Orense	9 Idem	342		
					402	José Lucas Iglesia	Candeda - Carballeda de Valdeorras	Idem	Idem	315		
					403	José María González Re- bollo	Camba-Millarino de Conso	Idem	Idem	222		
					404	Vicente Zaragoza Llopis	Baldoiz-Cualedro	Idem	Idem	271		
					405	Lino Valero Campos	Toucedo	Huesca	15 Idem	179		
					(1)	Eleuterio González Amo- ragas	Villardesilva-Rubiana	Orense	9 Idem	178		
					406	Luis Martínez Calhuela	Santiprede-Manganada	Idem	Idem	158		
					407	Manuel Calzada Bocio	Tablada-Villagatón	León	16 Julio	126		
					408	Maximiliano Carrasco Al- mendro	Brieva de Cameros	Logroño	10 Diciembre	386		
					409	Miguel Arias Camisón	Susilla- Corondes-Valde- rredible	Santander	14 Noviembre	264		
					410	Florencio Ugarte Larregui	La Hoz-Valderejo	Alava	1 Idem	86		
					411	Mauuel Sánchez González	Sotillo-Cistierna	León	11 Agosto	160		
					412	Manuel Madruño Triba- dos	Robledo de Losada	Idem	14 Idem	230		
					413	Justo Hernández Pacho	Caldas-Láncara	Idem	31 Idem	260		
					414	Victor Cortés Ferrer	Piaves-Haza de Cesto	Santander	14 Noviembre	234		
					515	Ramón Rodríguez Perez	Rabal Chandreja	Orense	10 Idem	327		
					416	Máximo González Pascual	Palacios de Rueda-Cubi- billos de Rueda	León	31 Agosto	100		
					417	Cáudido Polo Sánchez	Villancitor	Idem	31 Octubre	320		
					418	Justo Calero López	Erués-Fonsagrada	Lugo	10 Noviembre	274		
					719	Manuel Torrijos García	Calvera	Huesca	1 Diciembre	275		
					460	Domingo García Santos	Espinadera de Amarres- Landin	León	31 Octubre	330		
					421	Salvador Vel Subirat	Carrea-Teverga	Oviedo	10 Noviembre	179		
					422	Francisco Blanco Lago	S. Zadornil - Jurisdicción de Zadornil	Burgos	25 Octubre	67		
					423	Alejandro Vicente Sanz	Guá-Somiedo	Oviedo	10 Noviembre	107		
					424	Manuel Ameijeiras Cerbi- llo	Cantorredondo-Mieres	Idem	14 Idem	471		
					425	Antonio Palmeiro Pérez	Villalba-Fonsagrada	Lngo	22 Junio	445		
					426	Joaquín Rosado González	Cabañas de Esgueva	Burgos	30 Octubre	453		
					427	Francisco Gallardo Val- verde	Pedroso-Calendro	Orense	14 Noviembre	346		
					428	Francisco Reche Gareia	Quintanaopia-Aguas Cán- didas	Burgos	30 Octubre	158		
					429	Alejandro Rodríguez	Villegas	Idem	31 Octubre	463		
					431	Agüero	Ribera-Valderejo	Alava	1 Noviembre	74		
					432	Vicente Nicolau Balaguer	Momide-Escauride- Valle de Oro	Lugo	14 Noviembre	208		
					433	Jesús Santamaria Saiz	Cvañane-Quirós	Oviedo	25 Junio	242		
					434	Cirilo Nieto Jiménez	Linares	Idem	14 Noviembre	209		
					435	Carlos Castellón Sánchez	Campo de Agua-Parade- seca	León	1 Idem	270		
					188	Miguel Rodríguez López	Moringa-Rodeiro	Pontevedra	Idem	473		
					436	Amadeo García Gómez	Cepedillo-Viana	Orense	14 Idem	130		
					437	Jaime Amalet Camit	Pereira-El Pino	Coruña	31 Agosto	413		
					438	Pedro García Moyal	Taboada - Puentealde- las	Pontevedra	1 Diciembre	352		
					439	José Penas del Río	Rozagas-Peñamellera Al- ta	Oviedo	14 Noviembre	76		
					440	Antonio Arrebola Larru- bia	Baniellas	Idem	15 Idem	476		
					441	Manuel Hernández Marín	Eelgueras-Lena	Idem	15 Idem	445		
					442	Juan Navarro Artero	Santa Gadea de Alfoz-Al- foz	Burgos	31 Octubre	453		
					443	Epifanio Calvo Arias	Las Bodas-Boñar	León	1 Noviembre	197		
					444	Marcelino Arribas Rodri- guez	Guillué	Huesca	1 Diciembre	108		
					445	Vicente Aguilas Ibáñez	Sin	Idem	15 Idem	295		
					446	Tomás Cebrién Martín	Tresmonte-Panes	Oviedo	15 Noviembre	411		
					447	Lupeçino Moreno Verde	Santibáñez de Esgueva	Burgos	31 Octubre	413		
					448	Aquilino Cabeas Heruán- dez	Los Valcárceles	Idem	Idem	316		
					449	Angel Silverio Méndez	Carcedo de Bureba	Idem	Idem	298		
					450	Leoncio de Antonio Benito	Berja-Zove	Lugo	19 Noviembre	412		
					451	Teodoro Velasco Sterlich	Sojo-Ayala	Alava	10 Idem	413		
					452	Francisco Montiel Serrano	Urturi-Quintana	Idem	12 Idem	124		
					453	José Peñalver Viñusndas	Casanova - Peñaranda de Duero	Burgos	31 Octubre	262		
					454	Luis García Hernández	Barrio Teverga	Oviedo	30 Junio	200		
					455	Daniel Rios Martín	Villaquiran de la Puebla	Burgos	31 Octubre	240		
					457	José García Fernández	Piosnedo Castrejo del Va- lle	Orense	22 Noviembre	453		
					458	Francisco Pérez Martínez	San Vicente de León Are- nas	Santander	14 Idem	189		
					459	Lupicinio Santero Gómez	Porciles-Salas	Oviedo	30 Idem	93		
					460	Pedro Meñino Olmos	Nantin-Becenca	Lugo	23 Idem	96		
					461	Antonio Llull Mir	Bustato-Salas	Oviedo	30 Idem	498		
					462	Daniel Vildell Barba	San Martín de Losa Fnn- tadas-Martin	Burgos	31 Octubre	210		
					463	Enrique Gómez Agud	Redipollos-Silos	León	1 Noviembre	187		
					464	Antonio Ruiz Caballero	Tanda-Ponga	Oviedo	21 Agosto	123		
					465	Joaquín Escobar Sastillo	Hinojal de Riopisuerga	Burgos	31 Octubre	181		
					466	Vicente Estivalia Pérez	Valdepradr-Pasajero	Santander	14 Noviembre	146		
					467	Jesús Campos Gómez	Nieves en Caso	Oviedo	30 Idem	100		
					(1)	Rafael Fernández Díaz de la Serna	Cubilla-Sierra Tobalina	Burgos	31 Octubre	142		
					140	José Martín Gil	Quintanilla-Cabroja-Ro- jas	Idem	Idem	83		
					141	Mocarolo Gómez Jiménez	Cesures-Tines	Oviedo	31 Noviembre	472		
					470	Pedro L. Angosto Gómez	Villarutin-Oencia	León	1 Idem	167		
					471	Fernando Sánchez Oliva	La Moñeca-Siero	Oviedo	30 Idem	427		
					473	Julio Monteaño Avila	Rogueiros-Boborás	Orense	22 Junio	374		
					474	Gregorio Domínguez Gue- rrero	Camba-Lasa	Idem	30 Noviembre	412		
					475	Diego Benices León						

## SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Calvo Tejero, Alcalde de Samir de los Caños.

Hago saber: Que por la Junta pericial se han confeccionado los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, cuyos repartimientos corresponden al año de 1924-1925, pudiendo los vecinos y hacendados forasteros presentar contra el mismo las quejas que crean oportunas.

Samir de los Caños 21 de Abril de 1924.—El Alcalde, Manuel Calvo. R—2041

## ZAMORA

Formados los padrones de los arbitrios sobre anuncios, perchas, cortinas, banderas y muestras colgantes, carruajes fúnebres, bicicletas, motocicletas, carros de transporte, inquilinato, cédulas personales, Casinos y Círculos y carruajes de lujo de esta capital para el corriente trimestre y el próximo ejercicio de 1924-25, quedan expuestos al público por plazo de diez días en la oficina de arbitrios municipales, donde podrán ser examinados por los contribuyentes, al objeto de que formulen las reclamaciones que puedan convenirles.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y afectos legales.

Zamora 25 de Abril de 1924.—El Alcalde, Bernardino Aguado. R—2046

## Juzgados de primera instancia

## BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y á instancia del Procurador don Toribio Mayo Barrios, en nombre de D. Graciano Méndez Rivera, vecino de Matilla de Arzón, se tramita demanda en juicio civil ordinario de mayor cuantía contra personas desconocidas é inciertas, sobre que se declare caduca é ineficaz la institución de herederos hecha por la finada D.<sup>a</sup> Teresa Rivera Zapatero, vecina que fué de Pobladura del Valle, en su testamento, por haber fallecido el heredero voluntario al mismo tiempo que la testadora y por no resultar cumplida la condición impuesta por ésta á los demás herederos, en cuyos autos por providencia de veintiseis de Enero último se mandó emplazar por medio de edictos á todos los que se creyeran con derecho á la herencia de dicha finada, para que dentro del improrrogable plazo de quince días que se concedían en atención á la distancia en que pudieran hallarse, se personen en forma legal en los autos, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararía el perjuicio á que hubiere lugar.

Publicados los edictos y transcurrido aquel plazo sin que se personase nadie, á instancia del actor y por providencia de ayer se tuvo por acusada la rebeldía á los demandados, y siendo éstos personas desconocidas é inciertas, se ha mandado hacer el segundo llamamiento por medio de edictos, emplazando á dichos demandados para que dentro de ocho días improrrogables comparezcan ante este Juzgado personándose en forma legal en los autos, con la prevención de que transcurrido este segundo término, á instancia del actor, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Benavente á veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Vicente Marín.—Ante mí, Nicolás Carrillo. R—1025

## ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia del partido de Zamora, en virtud del presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo que se encuentran en período de apremio, instadas por el Procurador D. Zacarías Martínez Blanco, dirigido por Letrado, contra D. Leopoldo Prieto Ruiz-Zorrilla, mayor de edad, soltero, industrial y de la misma vecindad, en reclamación de diecinueve mil novecientas cincuenta pesetas, y por providencia de este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, se acordó sacar á pública y primera subasta los inmuebles embargados al ejecutado por término de veinte días y señalándose para que tenga lugar el remate en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de Ramón Alvarez, número dos, el día veintinueve del próximo Mayo y su hora de las once. Se advierte á los licitadores, que no existen títulos de propiedad de las fincas que se rematan y se dicen á continuación, quedando á cargo del rematante de suplir esta falta; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del valor de las mismas y sin que se consigne previamente el diez por ciento del valor de la tasación de dichos bienes para tomar parte en el remate.

*Fincas objeto del remate en término de Zamora.*

1.<sup>a</sup> Una casa señalada con el número doce, en la Plaza Mayor de esta ciudad, cuya superficie se ignora, compuesta de blanda baja y tres pisos, principal, segundo y tercero: linda por la derecha entrando con casa de D. Francisco Prieto Casas, por la izquierda con solares en construcción del D. Leopoldo Prieto, por la espalda en parte la citada casa de D. Francisco Prieto Casas y otra de D. Ramón María Carrizo.

2.<sup>a</sup> Un solar en construcción en la Plaza Mayor, que le corresponde el número trece, sin que se sepa la superficie: linda por la derecha entrando con la casa embargada bajo el número anterior, izquierda con la calle de Malcocinado y por la espalda con casa de Bernardo Amigo.

3.<sup>a</sup> Una casa en esta ciudad y su calle de Balborraz, señalada con el número cuarenta y tres, cuya cabida superficial no consta, y linda al Naciente y Norte con casa de D.<sup>a</sup> Juliana Bellido, Mediodía con casa de los acreedores en concurso de D. Narciso Vaquero y al Poniente con dicha calle.

4.<sup>a</sup> Una casa en el arrabal de San Frontis, de esta capital y su calle de la Iglesia, señalada con el número diez moderno y ocho antiguo, con dos puertas accesorias para la calle que forma la carretera que conduce á Sayago, señalada con los números dos y ocho, cuya casa consta de varias habitaciones y corral, sin que conste la superficie, y linda al Naciente con la carretera dicha, Mediodía con plazuela de la Iglesia, llamada también de la Cruz, Poniente con solar de una casa de D. Francisco Gastalbide y Norte con cortina de herederos de D.<sup>a</sup> Canillas.

5.<sup>a</sup> Cuatro vigésimas partes proindiviso con los demás dueños del Circo Plaza de Toros, sita en el término de esta ciudad, á la explanada del Matadero, cuyo muro de recinto es de mampostería ordinaria con pilares de ladrillos que arrancan desde el zócalo, tiene varias puertas de servicio y corrales, mide el circo interior cuarenta y cinco metros de diámetro, tiene asientos de madera y otros de piedra con pilares principales, se halla cubierta y tiene colum-

nas y vigas de hierro. Comprende toda la finca con lo edificado en ello, un trozo de terreno que fué sobrante de la vía pública situado en la antigua Plaza de Toros en dicha explanada, mide una superficie de diez mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados y forma un rectángulo á la izquierda de la planicie del punto donde está emplazado el Matadero público de reses: linda por todos sus lados con terrenos del común de vecinos, considerados como sobrantes de la vía pública, se halla á doscientos cincuenta metros y setenta centímetros de la Puerta de Santa Ana, desde la cual se parte con rumbo al centro de la Plaza, de trescientos cuarenta y siete grados. Estas participaciones las compró el D. Leopoldo á D.<sup>a</sup> Rosa Pozo, D. Santiago Zarzosa, D. Juan Gato y D. Francisco Alonso en la proporción de una vigésima parte indiviso á cada uno por escritura de tres de Octubre de mil novecientos trece, autorizado por el Notario que fué de esta ciudad D. Secundino Izarra.

6.<sup>a</sup> Un foral de sesenta y cuatro fanegas de pan mediado trigo y cebada de pensión anual, impuesto sobre una heredad de tierras titulada La Chanica, sita en término municipal de Zamora, y cuya heredad se compone de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Camino de los Aniversarios, de cabida una fanega, diez celemines y dos cuartillos, igual á sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas: linda al Este con tierra de D. Eulogio García Ratón, al Sur con otra de Pérez, Oeste con camino Hondo y Norte con tierra de D. José María Navarra y noventa y cuatro fincas rústicas más, cuyo foral fué registrado á nombre de D. Leopoldo Prieto Ruiz-Zorrilla, soltero, propietario y vecino de esta ciudad de Zamora, por medio de la inscripción quinta de la finca número dos mil cuatrocientos treinta duplicado, extendida al folio ciento sesenta y seis vuelto del tomo setecientos ochenta del Archivo, libro setenta y uno del Ayuntamiento de esta capital.

La finca descrita con el número uno de este edicto fué tasada pericialmente en la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos.

El solar del número dos, tasado en diez mil setecientas una peseta y quince céntimos.

La casa del número tres de la calle de Balborraz, en dos mil doscientas ocho pesetas.

La casa del número cuarto en el arrabal de San Frontis, en tres mil trescientas noventa y dos pesetas con setenta y ocho céntimos.

La del número quinto en veinte mil pesetas, y por último el foral que se numera, compuesto de noventa y cinco fincas, en dieciocho mil ochocientas ochenta pesetas, que hacen un total todas de ciento cuarenta y nueve mil setecientas cuarenta y seis pesetas con tres céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Zamora á veintidós de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín de Domingo.—Julio Sainz. R—2044

## ALCAÑICES

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 21 de Abril próximo, á las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que al final se reseñan, embargadas á María Vaquero Junquera para el pago de las costas de la causa número cincuenta de mil novecientos veintidós, por hurto, y de las de este procedimiento, advirtiéndose que no se admiti-

rán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad, estando las fincas sitas en el término municipal de Villardeciervos.

#### Reseña de las fincas.

1.<sup>a</sup> Una casa sita en el casco de Villardeciervos y calle de San Juan, señalada con el número veinte, de planta baja, de una extensión superficial de ochenta metros cuadrados: linda a la derecha entrando calle sin nombre, izquierda casa de herederos de Domingo de Barrios y espalda otra de Ignacio Santiago y frente referida calle; valorada en cuatrocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Un trozo de terreno al sitio del Puente de la Ribera, de cabida once áreas dieciséis centiáreas: linda al Naciente, Poniente y Norte con camino y río, Mediodía con otro de José Vega Porto; valorado en ciento cincuenta pesetas.

Dado en Alcañices á catorce de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Salvador S. Terán.—P. S. M., Hipólito Codesido. R—902

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veintiuno de Abril próximo, á las diez, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta de las fincas que al final se reseñan, embargadas á Cristino Iglesias Mezquita, para pago de las costas de la causa número setenta de mil novecientos veintiuno, por lesiones, y las de este procedimiento con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes y que no existen títulos de propiedad, estando las fincas sitas en el término de Castro Ladrón.

#### Reseña de las fincas

1.<sup>a</sup> Una tierra en las cimas, de cabida tres celemines: que linda al Este con Manuel Martín, Oeste camino de Concejo, al Sur con herederos de Ramón Delgado, al Norte con Joaquín Carbajo; valorada en ciento cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra en Pintada, de cabida tres celemines: que linda al Este con raya de Pino, Oeste Lázaro Tundidor, al Sur Pablo Sejas herederos y al Norte Lázaro Tundidor; valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra en Cabeza pelado, de cuatro celemines: que linda con raya de Fonfría, al Este con Nicolás Fernández, al Sur con herederos de Chamorro y al Norte con herederos de Antonio Tundidor; valorada en doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Una casa con su corral, á la Cuestica, que mide una extensión superficial de sesenta metros cuadrados: linda á la derecha entrando con otra de Marcelino Rodríguez, izquierda de Celestino Sejas y espalda otra de Valeriano Santiago.

Dado en Alcañices á diecisiete de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Salvador S. Terán.—P. S. M., Hipólito Codesido. R—959

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de Abril próximo, á las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que al final se reseñan, embargadas á Ana Vieente Rodríguez, vecina de Moveros, para pago de las costas de la causa

número setenta y dos de mil novecientos veintidós, por parricidio, y de las de este procedimiento, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes y que no existen títulos de propiedad, estando las fincas sitas en el casco y término de Moveros.

#### Reseña de las fincas.

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de las Clameras de Urrieta el Aguila, de cabida diez y siete áreas: linda Norte con otra de Salvador Martín, Oeste con otra de Vicente Vicente y Sur y Este con varios particulares; tasada por dos peritos en la cantidad de cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en el pago titulado la Marrica, de cabida diez y siete áreas: linda al Norte y Este con particulares, Sur Juan Vicente y Oeste José Martín, valuada en la cantidad de treinta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al pago de la Morana, de cabida ocho áreas: linda al Norte Marcelo Martín, Sur herederos de Simón Fagúndez, Este Juan Vicente y Oeste Manuel González; valuada en quince pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al pago de los Valdienes, de cabida diez y siete áreas: linda al Norte Miguel Fagúndez, Sur camino vecinal, Este Isabel Martín y Oeste Juan Vicente, tasada en cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra huerta al pago del Majadón, de cabida ocho áreas: linda al Norte campo vecinal, Sur Juan Vicente, Este José Martín y Oeste, Antonio Nieto; tasada en veinticinco pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra huerta al pago de Santa Catalina, de cabida diecisiete áreas: linda al Norte con Fernando Belver, Sur Ignacio Peláez, Este herederos de Anastasio Peláez y Oeste camino vecinal; tasada en trescientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Una tierra al pago de la Esta sacosa, de cabida diecisiete áreas: linda al Norte Salvador Mielgo, Sur campo vecinal, Este Vicente Vicente y Oeste herederos de Angel Rodríguez; tasada en treinta pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de las Ferrezuelas, de cabida treinta y cuatro áreas: linda al Norte con María Reguero, Sur camino vecinal, Este Salvador Mielgo y Oeste María Rodríguez; tasada en sesenta pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de las Majadicas, de cabida doce áreas: linda al Norte Agustín Pérez, Sur María Rodríguez, Este Julián Nieto y Oeste cañada vecinal; tasada en cuarenta pesetas.

10. Otra tierra al pago del Falcital, de cabida ocho áreas: linda al Norte con varios particulares, Sur Monte del Estado, Este Catalina Nieto, Oeste María Rodríguez; tasada en cincuenta pesetas.

11. Otra tierra al pago de la Solana, de cabida doce áreas, linda al Norte Bárbara Rodríguez, Sur María Rodríguez, Este cañada vecinal y Oeste Monte del Estado; tasada en sesenta pesetas.

12. Otra en el mismo sitio de cabida diez y siete áreas: linda al Norte Manuel Martín, Sur Pío Galbán, Este cañada vecinal y Oeste Monte del Estado; tasada en ochenta pesetas.

13. Una huerta al pago de los Valles, de cabida cuatro áreas: linda al Norte con campo vecinal, Sur Francisco Fernández, Este Juan Vicente y Oeste cañada vecinal; tasada en sesenta y cinco pesetas.

14. Otra tierra en el mismo sitio, de cabida de cuatro áreas: linda al Norte y Sur Juan Vi-

cente, Este camino vecinal y Oeste cañada del Concejo; tasada en cien pesetas.

15. Una casa situada en la calle principal la cual está proindiviso: linda por la derecha entrando Vicente Vicente, por la izquierda Nicolasa Fernández y por la espalda, Manuela Fernández; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Alcañices á veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Salvador S. Terán.—P. S. M., El Secretario, Hipólito Codesido. R—988

#### Juzgados municipales.

##### FONFRÍA

Dón Antonio Rodríguez Turuelo, Juez municipal de Fonfría.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por D. José Anta Serrano, vecino de Manzanal del Barco, contra D. Antonio González Gato, vecino que fué de Zamora, sobre reclamación de mil pesetas, se dictó la siguiente sentencia:

En Fonfría á dos de Abril de mil novecientos veinticuatro, el señor Juez municipal D. Antonio Rodríguez Turuelo, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado entre partes como demandante D. José Anta Serrano, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Manzanal del Barco, y como demandado D. Antonio González Gato, vecino de Zamora, que tuvo su residencia en la Plaza del Cuartel, dueño de la fábrica de harinas, situada en la Venta de los Huevos, en este término municipal, en reclamación de cantidades, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Antonio González Gato, cuyas circunstancias personales quedan explicadas, á que pague al demandante D. José Anta Serrano la cantidad reclamada de mil pesetas que resulta serle en deber y á todas las costas causadas y que se causen hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la sentencia sea notificada al demandado en rebeldía, se notificará en estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.

Fonfría dos de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Juez, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Gabriel Martín, R—2045

##### BUSTILLO DEL ORO

Don Serapio Bragado Temprano, Juez municipal del término de Bustillo del Oro.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente y se han de proveer conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público á fin de que los que aspiren á citados cargos, lo soliciten del señor Juez de primera instancia del partido, acompañando con la instancia los documentos que estimen oportunos, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Bustillo del Oro 29 de Marzo de 1924.—Serapio Bragado. R—1012